

Resolución N.º 101 de fecha 21 MAR 2024

“Por la cual se realiza un encargo de funciones a un servidor público del DADEP”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO -DADEP**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere el numeral 2, del artículo 1, del Decreto Distrital 101 del 13 de abril de 2004, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado por artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

***ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

De conformidad con la normatividad transcrita, los empleos de libre nombramiento y remoción, podrán ser provistos a través del encargo con empleados de carrera o que desempeñen cargos de libre nombramiento y remoción, que cumplan con los requisitos y el perfil para su desempeño.

***Artículo 2.2.5.5.44. Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.
. (...)”*

Que mediante Resolución No. 093 de fecha 18 de marzo de 2024, fue aceptada la renuncia al servidor **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.134.074, al empleo de libre nombramiento y remoción Jefe de Oficina Código 006 Grado 07 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del 1 de abril de 2024.

Que por lo anterior y con el fin de garantizar la continuidad del servicio en la Oficina Jurídica y atender asuntos prioritarios, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto transitoriamente mientras se surte el proceso de provisión, por lo cual, una vez revisadas las historias laborales, se verificó que el

Continuación Resolución N° 101 de fecha 21 MAR 2024

“Por la cual se realiza un encargo de funciones a un servidor público del DADEP”

servidor público **HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.239.579, Profesional Universitario Código 219 Grado 18, acredita las aptitudes, las habilidades y cumple con los requisitos y el perfil para desempeñar las funciones del empleo Jefe de Oficina Código 006 Grado 07 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del DADEP, de conformidad con la Resolución No. 015 de 2024, "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del 1 de abril de 2024 al servidor público **HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.239.579, de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 07 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del DADEP, mientras se provee en forma definitiva el empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y no conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor público **HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ DÍAZ**.

ARTÍCULO TERCERO: DIFERENCIA SALARIAL. el servidor público **HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ**, tendrá derecho a recibir la asignación básica mensual del empleo en vacancia definitiva Jefe de Oficina Código 006 Grado 07 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, objeto del presente encargo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución al servidor público **HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ DÍAZ**.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 MAR 2024



LUCÍA BASTIDAS UBATÉ
Directora

Proyectó: Gloria Esperanza Pulga Páez – Abogada Contratista SGC
Revisó: Raquel Eliana Martínez Amaya- Profesional Universitario SGC
Aprobó: Claudia Cecilia Suna Ladino- Subdirectora (e) SGC
Fecha: marzo de 2024
Código de archivo: 400170



Continuación Resolución N° 101 de fecha 21 MAR 2024

“Por la cual se realiza un encargo de funciones a un servidor público del DADEP”

COMUNICACIÓN PERSONAL

Hoy 22-03-2024, comuniqué personal o por correo electrónico al servidor público **HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ DÍAZ**, del presente acto administrativo.

Hugo Roberto Hernández Díaz

